

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992, presento ante ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información financiera presentada por la Administración a ustedes, por el ejercicio económico 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

Es responsabilidad de los Administradores de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes así como la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIF.

Responsabilidad de la Comisaría

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía EMAC-BGP ENERGY CEM al 31 de diciembre del 2016, y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como de libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión de acuerdo a la documentación que fue solicitada.

Opinión sobre cumplimiento

Los estados financieros mencionados, presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre del 2016 de la Empresa EMAC-BGP ENERGY CEM y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera

- Se observa la falta del Manual de Políticas Contables de la empresa.
- Se debe superar la situación de atraso en presentar los informes a los organismos de control. Se sugiere que los futuros Estados Financieros sean conocidos en Junta General el primer trimestre de cada año.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Existe un esfuerzo en los administradores de la empresa por implementar procedimientos de control interno para cumplir con todas las exigencias legales y financieras que nos lleve a resultados confiables y para alcanzar una administración eficiente.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

informo que durante el ejercicio económico 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria de la compañía, he
dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley
de Compañías.

Atentamente,



C.P.A. Sandra León A.

Comisaria